



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.
Actividad del POI:	AOI00169200233: SUPERVISION DE ACTIVIDADES ACADEMICAS
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de un profesional para la enseñanza - aprendizaje para el dictado del Ciclo de Regular 2026-I, de los estudiantes de la carrera profesionales de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de un profesional para la enseñanza - aprendizaje tiene como finalidad pública garantizar la adecuada ejecución del Ciclo Académico 2026-I, mediante la contratación oportuna de profesional para la enseñanza - aprendizaje calificado, a fin de fortalecer las competencias académicas de los estudiantes de la carrera profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía, que dictara cursos los ciclos I y V de las mencionada carrera.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación del servicio de personal docente es brindar una enseñanza académica especializada y de calidad en los cursos del Ciclo Académico 2026 - I, que permita reforzar y consolidar los conocimientos fundamentales de los estudiantes, promoviendo su adecuado desempeño académico y su permanencia en el sistema universitario.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio de profesional para la enseñanza - aprendizaje para el dictado de clases en el ciclo de Regular 2026-I

3.2 Actividades

El profesional a contratar desarrollara las siguientes actividades y/o funciones:

- Elaborar y presentar el silabo correspondiente a las cuatro (04) semanas de clases, detallando la secuencia temática, las actividades y los recursos didácticos a emplear en cada sesión.
- Planificar y desarrollar las sesiones de aprendizaje de acuerdo con la programación académica y el temario aprobado.
- Preparar el material educativo necesario para el desarrollo de las clases, tales como guías, fichas, evaluaciones, material audiovisual u otros recursos didácticos pertinentes para cada asignatura.
- Impartir cada sesión de clase cumpliendo con el avance de los contenidos establecidos en el plan de estudios.
- Fortalecer el rendimiento académico y actitudinal de los estudiantes mediante el uso de tareas, ejercicios orales, trabajos individuales y/o grupales, así como otras estrategias pedagógicas.
- Proponer e implementar mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje, participando activamente en acciones de retroalimentación orientadas al logro de los aprendizajes.





- g) Cumplir con la entrega oportuna de reportes de avance académico, así como cualquier otro documento solicitado por el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

3.3 Plan de trabajo

No aplica.

3.4 Seguros

No aplica.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica.

3.5.2 Soporte técnico

No aplica.

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica.

3.5.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica.

3.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.6.1 Lugar

El servicio se realizará de forma presencial, en el local de la Sede Académica, con dirección Jr. Ramiro Prialé N° 540, ubicado en el distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad.

3.6.2. Plazo

El plazo total del servicio de la contratación será de 30 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la finalización del ciclo regular 2026-I, prevista hasta el 7 de julio de 2026.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica.

B. Otro equipamiento

No aplica.

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.3 Personal

A. Perfil del proveedor





Perfil requerido	Curso	Horas Semanales por aula	Total Horas (por cada aula) x Ciclo de 4 Semanas	Total de Horas por Docente
Formación académica <ul style="list-style-type: none"> Título Profesional: Licenciado en Ingeniería Agroindustrial. Contar con grado de Maestría o doctorado Experiencia General <ul style="list-style-type: none"> Mínimo de cinco (05) años en el Sector Público o Privado. Diplomados, cursos <ul style="list-style-type: none"> Diplomado y/o cursos en: Gestión de la calidad Agroindustrial, Química de los alimentos, Tecnología de la producción Agroindustrial, Gestión Pública. 	Matemática Básica (Gestión turística, hotelería y gastronomía) (aula A y B)	8	32	88
	Nutrición – (Teoría y Práctica) (Gestión turística, hotelería y gastronomía) (Turno 1 y 2)	6	24	
	Realidad Nacional (Ingeniera Civil y Diseño Arquitectónico) (aula A y B)	8	32	
TOTAL		22	88	88

*Nota: La presente tabla corresponde a la programación de horas semanales considerando un periodo de cuatro semanas.

i. Competencias:

- Dominio de la teoría y la práctica de la asignatura a dictar.
- Responsabilidad, compromiso institucional y capacidad para el trabajo en equipo.
- Perspectiva profesional interdisciplinaria, orientada al enfoque integral del aprendizaje.
- Sólida formación ética y humanística, acorde con los principios y valores institucionales.
- Dominio de estrategias didácticas, así como capacidad para mejorar e innovar en la metodología de enseñanza.

ii. Acreditación

La experiencia profesional se acreditará mediante la presentación de copias simples de certificados o constancias de trabajo, órdenes de servicio o contratos, debidamente suscritos y con la respectiva conformidad.

iii. Otros requisitos

- Persona natural.
- Contar con Registro Único de Contribuyente, con condición de activo y habido.
- Contar con inscripción vigente como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

B. Otro personal

No aplica.





V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista
No aplica.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad
No aplica.

5.2 Adelantos
La Entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

5.3 Subcontratación
No aplica.

5.4 Confidencialidad
El proveedor tiene la obligación de mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso durante el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Propiedad intelectual
No aplica

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual
Áreas que supervisan: Los profesionales para la enseñanza - aprendizaje serán supervisados y evaluados por el Departamento Académico de Ciencias Sociales de manera permanente en el cumplimiento de las obligaciones académicas y de compromiso ético.
Conformidad de la prestación: Brinda la conformidad del servicio la Unidad de Abastecimientos de la UNCA y el Departamento Académico de Ciencias e Ingeniería, son los encargados de coordinar con el proveedor del servicio.

5.7 Forma de pago
El pago se realizará en moneda nacional (S/), con abono en cuenta bancaria del proveedor.
El pago se realizará en una armada, teniendo en cuenta el producto del entregable y conformidad de servicio.
Pago: 100% a los 30 días, Presentando el entregable

Entregable	Producto	% de pago
1º	<ul style="list-style-type: none"> Silabo de los cursos, detallando la secuencia temática, actividades y recurso didácticos a emplear en cada sesión y su entrega de las 4 semanas y su asistencia de los alumnos. 	100%

5.8 Fórmula de reajuste
No aplica.





5.9 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto de contratación}}{F \times \text{plazo en días}}$ Para bienes y servicios; F = 0.40	<ul style="list-style-type: none"> - La penalidad se aplicará automáticamente; o de lo contrario, el retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. - Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.9.1. Otras penalidades aplicables

- Las inasistencias injustificadas: 2% del monto de contratación
- Incumplimiento en la ejecución de una o más actividades señaladas en el numeral 3.2.: el 2% del monto de contratación.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores que se presenten, deficiencias o por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo mínimo de (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.11 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. durante la ejecución contractual.
- c) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- d) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.12 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.





5.13 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.14 Condiciones de los Consorcios

No aplica.

